

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR

No obstante mis reiteradas excitaciones por medio de circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especialmente las que fueron insertas en el correspondiente a los días 23 y 30 del próximo pasado mes de octubre, dirigidas a los señores alcaldes a quienes incumbe la ejecución del servicio referente a la estadística de los productos de la actual cosecha, a fin de que fuese cumplido con el mayor celo y diligencia, es lo cierto que si bien algunas de las expresadas Autoridades locales lo realizaron con gran actividad remitiendo las oportunas declaraciones juradas con el estado-resumen, la mayoría, bien por no dar al asunto la importancia que tiene, o por apatía, dejan transcurrir el tiempo, y, como consecuencia, este Gobierno no puede dejar cumplido este tan importante servicio, en el plazo que se le marca.

A fin de conseguirlo, y en virtud de terminantes órdenes emanadas del Ministerio de Abastecimientos, he acordado conceder a los señores alcaldes que aún no han remitido los datos reclamados por medio de las citadas circulares, el plazo de tres días para que lo cumplan; previ-

niéndoles que, de transcurrir dicho lapso sin enviar las declaraciones juradas de que se trata, con el oportuno resumen, en la forma que se les previno, quedan incurso en la multa de veinticinco pesetas por cada día que, pasado dicho plazo, dejen transcurrir sin rendir el mencionado servicio; en la inteligencia que de no hacer efectivas las expresadas multas, se pasará el asunto inmediatamente al Juzgado para el debido cobro, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar por desobediencia a los mandatos de este Gobierno.

Santander, 4 de noviembre de 1918.

El gobernador-presidente,

*Agustín de la Serna y Ruiz.*

##### CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia de caza expedida por este Gobierno civil, el día 22 del actual, con el número 790 de orden, a favor de don Carumoro Salas, vecino de Soto de la Marina, de esta provincia, en el día de hoy se expide, a petición del interesado, certificación en sustitución de dicha *licencia*.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y conocimiento de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, quienes, caso de hallar la citada licencia en poder de otra persona que no sea el interesado, procederán a su recogida para anularla.

Santander, 31 de octubre de 1918.

El Gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz.*

Vista una comunicación de la 1.ª División técnica y administrativa de Ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 750 pesetas a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por la inutilización de la máquina número 2.518 del tren número 1.926 ocurrida el día 27 de abril último en el kilómetro 456 de la línea de Venta de Baños a Santander;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 sobre policía de Ferrocarriles y los 160 y 166 del reglamento de 8 de septiembre de 1878 dictados para la aplicación de dicha ley;

Resultando que, según manifiesta la 1.ª División técnica y administrativa de Ferrocarriles, la detención del indi-

cado tren fué debida a haberso roto la chaveta que sujeta el extremo del vástago del émbolo al capacete de la corredera del lado derecho, a consecuencia de lo cual, suelto el émbolo fué lanzado contra la tapa delantera del cilindro, rompiéndola, así como también que, posteriormente, la brigada de la vía encontró dicha chaveta intacta, lo que demuestra que su caída fué por ir mal sujeta, hecho que arguye negligencia por parte del maquinista;

Resultando que, por efecto de la inutilización de la máquina el retraso experimentado por el tren número 1.926 fué de seis horas veinticinco minutos, incluyendo el tiempo perdido en dar paso a los trenes 938 y 1.904, así como haber tenido que cruzar en Bárcena con el 1.941;

Resultando haberse infringido lo dispuesto en los artículos 9.º y 14 del reglamento para los maquinistas y fogoneros aprobado por Real orden de 12 de julio de 1881;

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, por la que la Comisión provincial al emitir informe reglamentario propone la imposición de una multa de 1.000 pesetas por la reiterada frecuencia con que vienen cometiendo estas faltas;

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada Comisión provincial he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte una multa de *mil pesetas*, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en el plazo y forma que determina el artículo 3.º de la Real orden de 8 de junio de 1917.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 30 de octubre de 1918.

El gobernador,  
*Agustín de la Serna y Ruiz*

## FERROCARRILES

Debiendo llevarse a cabo la información pública que previene el artículo 87 del reglamento dictado en 24 de mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, relativa al proyecto de tranvía eléctrico del Sardinero a Cabo Mayor y Cabo Menor, cuya concesión tiene solicitada don Antonio Gutiérrez Cosío.

De orden del señor gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno, a cuyo fin se advierte que el proyecto presentado se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Las obras de dicho tranvía afectarán a fincas de los propietarios siguientes:

Don Angel Pérez, don Antonio San Juan Gómez, don Angel Lastra, doña Filomena Toca, don Pantaleón Rumayor, don Juan Choza, don Lorenzo Helguera, don José Camus, doña Juana Gómez, don Lorenzo Camus, don Cecilio Diego, don Manuel Quintana, don Perfecto Villa y doña Fermina Muriedas.

Lo que también se hace público para los efectos de la declaración de utilidad pública y en cumplimiento del ar-

tículo 155 del reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

## SECCION DE MINAS

*Número 14.493*

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla, ha presentado el 2 de septiembre último una solicitud de concesión de doscientas treinta pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral de lignito, en el subsuelo de los términos de Bolmir, Retortillo y Villafria, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca once del registro minero «Anis Udalla», solicitado el 1.º de mayo último por el que suscribe, y se medirán al O. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 1.900 metros, la 2.ª; de ésta al E. 2.000 metros, la 3.ª; de ésta al N. 800 metros, la 4.ª; de ésta al O. 1.000 metros, la 5.ª; de ésta al N. 300 metros, la 6.ª; de ésta al O. 500 metros, la 7.ª, y de ésta al N. 800 metros, quedando cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

*Número 14.505*

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Rodríguez Fernández, vecino de Santa Olalla, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «La Deseada», de mineral de azufre, en el subsuelo del sitio llamado Corrales Encimeros, término de Silió, Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra señalada con una cruz, situada en la peña del Pico y se medirán al O. 30º N. 1.000 metros, la 1.ª estaca; de ésta al O. 30º N., o sea la misma dirección, 500 metros, la 2.ª; de ésta al N. 30º E. 500 metros, la 3.ª; de ésta al E. 30º S. 500 metros, la 4.ª y de ésta al S. 30º O. 500 metros al punto de partida, quedando cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de septiembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Recibida en este Ministerio una comunicación del señor Presidente de la Real Academia de Medicina, en la que de acuerdo con lo que se le interesó por Real orden de 30

de octubre último, remite una lista de los sueros, medicamentos y desinfectantes más indispensables en el tratamiento de la gripe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publique la citada relación autorizada por la Inspección de Sanidad.

2.º Que todos aquellos almacenistas, representantes o agentes que puedan disponer en existencia de alguno de los productos que se expresan, se consideren convocados para que dentro del plazo de cinco días hagan por escrito y en sobre cerrado a este Ministerio la oferta de dichos productos, determinando el precio a que los cederían, cantidad y detalle de los paquetes o envases que los contengan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de noviembre de 1918.—P. A., Rosado.

Señor Inspector general de Sanidad.

*Relación de los productos a que se refiere la Real orden que precede.*

#### SUEROS

Suero antidictérico, equino y demás sueros aléxicos.

#### MEDICAMENTOS

Sales de quinina.

Opio y sus derivados.

Yodo y yoduros.

Digital y sus derivados.

Acetato y carbonato amónicos.

Antipirina.

Aspirina.

Euferina.

Piramidón.

Esparteina y sus sales.

Cafeina y sus sales.

Estricnina y sus sales.

Adrenalina.

Colesterina.

Benzoato sódico.

Alcanfor.

Salicilato sódico.

Novecaina.

#### DESINFECTANTES

Cresol, cresolina y demás derivados de la hulla.

Hipocloritos.

Azufre.

Formol.

Madrid, 1.º de noviembre de 1918.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### BENEFICENCIA.-SUBASTA

Acordada por esta Corporación la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el primer semestre del próximo año, o sea de 1.º de enero a 30 de junio de 1919, la misma ha señalado el día siete del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, para la celebración de dicho acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones, en sobres cerrados, en papel de la clase 11.ª, en las que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el precio de unidad del artículo que ofrezcan, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que

ha de servir de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el recibo del último trimestre de la contribución industrial y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de 1.000 pesetas los del pan y la carne, y de 250 los de los demás artículos.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

#### Artículos que se citan

Pan de harina de primera clase superior, carne de vaca, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, patatas y vino.

## OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### PUERTOS

La Sociedad «Corcho Hijos», de Santander, solicita autorización para ocupar una parcela de terreno en la zona del puerto de Santander (barrio de San Martín), con objeto de poder ampliar las instalaciones anejas a una grada de construcción de buques, cuya concesión tiene solicitada con fecha 15 de diciembre de 1917.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

#### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75 y 91 de la vigente instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, se previene a los alcaldes de los Ayuntamientos de Solórzano, Hazas de Cesto, Arnüero, Entrambasaguas, Riotuerto, Santoña, Ribamontán al Mar y Miera, que si dentro del plazo de ocho días no certifican de la riqueza con que figuran en los amillaramientos los contribuyentes deudores al Tesoro por el concepto de Rústica, cuyas relaciones fueron entregadas a dichos Ayuntamientos por el agente ejecutivo de la zona de Santoña, hace más de dos años, se les impondrá la multa que determina el artículo 181, sin perjuicio de incoar seguidamente el oportuno expediente de responsabilidades que señala el artículo 46, apartado letra B. de referida instrucción, respondiendo los individuos que componen la Corporación con sus bienes del importe de los descubiertos en concepto de responsables subsidiarios.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El tesorero de Hacienda, Joaquín F. Sagredo.

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	715	Polanco.....	Don Pío Carpena.....	30	De caza.
>	716	Cueto.....	> Julián San Juan Bóo.....	34	Idem.
>	717	Liaño.....	> Tiburcio Agudo Liaño.....	27	Idem.
>	718	Escalante.....	> Manuel de Garnica Serrano.....	29	Idem.
>	719	Idem.....	El mismo.....	29	De armas.
>	720	Santoña.....	Don Eusebio Cagigal Cagigal.....	28	Idem.
2	721	Riotuerto.....	> Pedro Fernández Ruiz.....	48	De caza.
>	722	Cacicedo.....	> Gerardo Fernández.....	50	Idem.
>	723	Infiesto.....	> Ernesto Sánchez Gutiérrez.....	29	Idem.
>	724	Santander.....	> Enrique Gonzalez Camino.....	34	Idem.
>	725	Liérganes.....	> Romualdo Alonso Castellanos.....	46	Idem.
>	726	San Pedro del Romeral.....	> Arturo Bustamante Ibáñez.....	28	De armas.
>	727	Maliaño.....	> Ramón Bahón Peña.....	30	De caza.
>	728	Medio Cudeyo.....	> Victoriano Rojí.....	41	Idem.
3	729	Entrambasaguas.....	> Benigno Acebo Casuso.....	42	Idem.
>	730	Esponzués.....	> José María Fernández.....	52	Idem.
>	731	Idem.....	El mismo.....	52	De armas.
>	732	Santander.....	Don José Soler Murillo.....	33	Idem.
>	733	Langre.....	> José Gómez Herrero.....	56	De caza.
4	734	San Miguel Voto.....	> José Cerecedo Maza.....	24	Idem.
>	735	Idem.....	> Jesús Cerecedo Maza.....	16	Idem.
>	736	San Vicente de la Barquera.....	> Leonardo Olivero.....		De armas.
>	737	Santa Cruz de Bezana.....	> Tomás González de Sesto.....	49	De caza.
>	738	Santander.....	> José Delgado Bareedo.....	26	Idem.
>	739	Idem.....	> Miguel Gutiérrez Castillo.....	38	Idem.
>	740	Madrid.....	> José Allende y Allende.....		Idem.
5	741	Reinosa.....	> Isidoro Salvador Ajuria.....		Idem.
>	742	Santoña.....	> Eusebio Cagigal Cagigal.....	28	Idem.
>	743	Santander.....	> José Luis de la Serna y Olano.....	22	Idem.
7	744	San Vítores.....	> Cipriano Gutiérrez Gutiérrez.....	47	Idem.
>	745	Santander.....	> Arturo Velasco.....	43	De armas.
>	746	Idem.....	> Ricardo San Emeterio Sánchez.....	41	Idem.
>	747	Idem.....	> Secundino Peña.....	31	Idem.
>	748	Idem.....	> Manuel Amandí Rivero.....	32	Idem.
>	749	Azoños.....	> Enrique Fuente.....	40	Idem.
8	750	Santander.....	> José Varillas García.....	27	De caza.
9	751	Idem.....	> Saturnino G. Pérez.....	30	Idem.
>	752	Cabezón de la Sal.....	> Serafín González Cayón.....	24	Idem.
>	753	Santander.....	> José Riva Pérez.....	43	Idem.
>	754	Liaño.....	> Elías Quintana Liaño, guarda particular jurado de las propiedades de la Sociedad minera «San Salvador Iron Ore Company Limited», en Villaescusa.....	40	De armas gratuita.
>	755	Idem.....	> Mamerto Liaño Fernández, ídem.....	30	Idem.
>	756	Idem.....	> Gregorio Solana Solana, ídem.....	27	Idem.
10	757	Santander.....	> Manuel Ortiz Villalaín.....	23	De caza.
>	758	San Vicente de la Barquera.....	> Ricardo Corro de la Vega.....	46	Idem.
>	759	Guriezo.....	> Francisco Martínez Landeras.....	47	Idem.
>	760	Santander.....	> Luis Mora.....	36	Idem.
>	761	Loredo.....	> Aurelio Lavín Fuente.....	19	Idem.
11	762	Monte.....	> Gervasio Gómez González.....	44	De armas.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
11	763	Laredo .....	Don Cayetano Brijalachi .....		De caza.
>	764	Idem .....	> Leonardo Marino .....		Idem.
>	765	Santander .....	> Eduardo Doallo .....	42	Idem.
>	766	Comillas .....	> Teodoro Alvarez Escalante .....	55	Idem.
>	767	Cubas .....	> Manuel Haro Fernández .....	21	Idem.
>	768	Reinosa .....	> Alejandro Moreno Gutiérrez .....	49	Idem.
14	769	Santander .....	> Francisco Arelleysa Rojo .....	18	Idem.
>	770	Castro Urdiales .....	> Gaspar N. Cepeda .....	50	De armas.
>	771	Lloreda .....	> Higinio Gómez Rapado .....	40	Idem.
15	772	Voto .....	> Federico de la Maza .....	19	De caza.
>	773	Ampuero .....	> Arturo Sanz .....		Idem.
>	774	Ramales .....	> Isidro Sáinz Ortiz .....		Idem.
>	775	Idem .....	> Andrés Mallavia .....		Idem.
16	776	Torrelavega .....	> Angel Sáinz Ezquerria .....	48	Idem.
>	777	Ampuero .....	> Hilario Angulo Uriarte .....	37	De armas.
>	778	Santander .....	> Mariano Ruiz Crespo .....	22	De caza.
>	779	Idem .....	> José Penilla Haza .....	33	De armas.
>	780	Idem .....	> Telesforo Gómez Bárcena .....	40	De caza.
19	781	Sardinero .....	> Ignacio García Puente .....	57	Idem.
21	782	Peñacastillo .....	> Hermenegildo Castillo Lastra .....	38	Idem.
>	783	Santander .....	> César Pérez Navedo .....	21	De armas.
>	784	Idem .....	> Miguel González .....	38	Idem.
>	785	Hortigal .....	> Manuel González Carriles .....	36	De caza.
>	786	Santander .....	> Rafael A. Colorado .....	22	Idem.
>	787	Idem .....	> Francisco Cubedo .....		Idem.
22	788	Llano-San Felices .....	> Emilio Gutiérrez García .....	27	Idem.
>	789	Santander .....	> Prudencio Bidegain .....		Idem.
>	790	Soto la Marina .....	> Carumoro Salas .....	29	Idem.
>	791	Hinojedo .....	> Esteban Polanco .....		Idem.
>	792	Santander .....	> Carlos Gómez Aldaluz .....	21	idem.
23	793	Elechas .....	> Alejandro Bedia Toca .....	19	Idem.
>	764	Idem .....	> Francisco Alvarez Iglesias .....	27	Idem.
>	795	Bárcena de Pie de Concha .....	> Emiliano García Cuevas .....	22	Idem.
>	796	Torrelavega .....	> Pedro Landeras Peña .....		Idem.
24	797	Astillero .....	> Luis Corpas Martínez .....	30	Idem.
>	798	Idem .....	Doña Julia de Chávarri de Corpas .....	20	Idem.
>	799	Santander .....	Don Manuel Flórez Estrada .....	52	Idem.
25	800	Idem .....	> Tomás Ruiz San Miguel .....	19	Idem.
26	801	Idem .....	> José María González Sistol .....	19	Idem.
>	802	Reinosa .....	> Domingo Moreno Lacave .....	19	Idem.
>	803	Santander .....	> Eugenio Cuesta Zorrilla .....	20	Idem.
29	804	Castro Urdiales .....	> Bernabé Alvarez .....	29	Idem.
>	805	Idem .....	> Juan Salvarrey Zaldívar .....	21	Idem.
>	806	Ucieda-Ruente .....	> Rafael García .....	33	Idem.
>	807	Santander .....	> José Capín García .....	18	Idem.
30	808	Idem .....	> Estanislao Abarca .....		De armas.
31	809	Carrejo-Cabezón de la Sal .....	> Sebastián Eslava Ibarrola, guarda particular jurado del Colegio Asilo de la Fundación Igareda y fincas .....		De armas gratuita.
>	810	Mioño .....	> Julián Fernández Tajada .....	33	De caza.
>	811	Santoña .....	> Adolfo Valle Santamaría .....	27	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 31 de octubre de 1918.—El gobernador, Agustín de la Serna.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de agosto último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
277	6	10	283	273	556	3	3	6	3	3	6	277	273	550

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de septiembre de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
113	4	2	1	3	116	113	229

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de septiembre de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

## Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para la conducción de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Unquera y la oficina de Potes, con dos expediciones diarias redondas, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que se haya de manifiesto en la Administración principal de Correos de esta capital y la oficina de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en esta Administración y oficina de Potes hasta el día seis de diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 11 del mismo mes, a las once horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de debida autorización, que haya sido visada por la Administración donde el licitador resida.

Santander, 31 de octubre de 1918.—El administrador principal, Víctor Moreno. 999-378

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la estación férrea de Unquera y la oficina de Potes, con dos expediciones diarias redondas, en carruaje de cuatro ruedas, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial referente a causa por homicidio contra Juan Herrera Fuente, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día tres al seis de diciembre próximo, a las diez, comparezca ante dicha Audiencia provincial a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Testigo: Amelia Echevarría, Revilla de Camargo.

Santander, a 31 de octubre de 1918.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1003-378

El señor juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Víctor Cuesta y Cuesta y su padre, vecinos que fueron de Potes, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en las Escuelas de Numancia, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, con el fin de recibirles declaración en el juicio de faltas que se sigue contra Primitivo Latorre, por haber lesionado con el

automóvil que conducía al Víctor Cuesta; apercibiéndose a éste y su padre, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1006-379

El señor juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Gervasia Izquierdo Torrijos y su esposo Melitón Lázaro, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en las Escuelas de Numancia, el día 18 de noviembre próximo, a las once de la mañana, con el fin de recibirles declaración en el juicio de faltas que se sigue contra Benigno Ortiz Torrijos, por lesiones a Gervasia Izquierdo; apercibiéndose a ésta y su esposo que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 4 de noviembre de 1918.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1005-374

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor regidor-síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 1918.—El alcalde en ejercicio, José Laredo.

### Ayuntamiento de Suances

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1919 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenirles; en la inteligencia que, expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto que nadie pueda alegar ignorancia.

Suances, 31 de octubre de 1918.—El alcalde, E. Suárez.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

El día 14 del corriente, y hora de las quince, bajo la presidencia del señor alcalde, asistido del señor regidor-síndico, en comisión nombrada al efecto, se procederá al nombramiento de administrador para el cobro de los derechos de consumos, sus recargos y arbitrio provincial sobre el vino para el próximo año de 1919, haciendo constar que será preferido para tal cargo el que se comprometa a subrogar en este Ayuntamiento mayor cantidad como minimum de recaudación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 2 de noviembre de 1918.—El alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla.

### Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1919, se hallan expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 30 de octubre de 1918.—El alcalde, Pedro Marure.

### Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, y por término de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio la matrícula industrial para el próximo año de 1919.

Piélagos, 1.º de noviembre de 1918.—El alcalde, Bernardo Mirones.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes, pertenecientes al próximo año de 1919:

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de carruajes de lujo.

Alfoz de Lloredo, 31 de octubre de 1918.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo año de 1919 se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales los que se crean perjudicados pueden presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Hazas de Cesto, 28 de octubre de 1918.—El alcalde, Gerardo Cobo.

### Ayuntamiento de Udías

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1918, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Udías, 30 de octubre de 1918.—El alcalde, Cecilio Díaz.

### Ayuntamiento de Reinosa

A efectos de reclamación y examen se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días reglamentarios, la matrícula industrial confeccionada y base para el año próximo de 1919.

Reinosa, 31 de octubre de 1918.—El alcalde, Tarsicio M.<sup>a</sup> de Torices.

### Ayuntamiento de Selaya

Se halla confeccionada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula industrial que ha de re-

gir en el año próximo de 1919, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Selaya, a 30 de octubre de 1918.—El alcalde, Ambrosio Diego.

### Ayuntamiento de Meruelo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año de 1919; a los propios efectos, en el indicado sitio, y por término de diez días, se halla expuesta al público la matrícula industrial para el mismo año.

Meruelo, 31 de octubre de 1918.—El alcalde, Avelino Blanco.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1919.

Los Corrales, 1.º de noviembre de 1918.—El alcalde, Manuel Quijano.

### Ayuntamiento de Lamasón

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

También se hallan expuestos en la misma Secretaría, a iguales efectos, y por el plazo de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria, formados para dicho año de 1919.

Lamasón, a 1.º de noviembre de 1918.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### INDUSTRIAL CARBONERA

#### Convocatoria a junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, en sesión de esta fecha, convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria para su celebración el día 20 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la oficina del señor Abarca, Muelle, 21, con objeto de tratar sobre los extremos comprendidos en los párrafos d), e) y f) del artículo 9.º de los estatutos.

Se suplica a los señores accionistas no dejen de concurrir a esta junta por la necesidad de reunir las dos terceras partes de las acciones, como minimum, para poder resolver los interesantes puntos aludidos, y se les recuerda al propio tiempo lo que disponen los artículos 11 y 12.

Santander, 31 de octubre de 1918.—El presidente, Arturo D. Tejeiro.